

## **RESULTADOS DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA EVASIÓN AÑO 2019**

### **INFORME COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 223 de 1995, en el Decreto Reglamentario 482 de 1996 y en la Ley 1607 de 2012, se presentan los resultados del Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando, correspondiente a la vigencia de 2019.

Los principales resultados se describen a continuación:

#### **1. GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

##### **1.1. Gestión de Fiscalización Tributaria**

En desarrollo del Plan de Choque durante la vigencia 2019 y con el fin de cumplir con los objetivos de control a la evasión, y lograr la meta de gestión de fiscalización se han adelantado las siguientes estrategias:

###### **1.1.1. Factura Electrónica**

Durante la vigencia 2019 se consolidó el proceso de implementación del modelo de facturación electrónica con validación previa generando avances significativos desde los frentes técnico, procedimental y normativo, lo que se ve reflejado en el número de facturadores electrónicos habilitados. Lo anterior representará beneficios para el país, tales como: (i) Incremento del recaudo nacional, (ii) Formalización de la economía, (iii) Información en tiempo real para análisis y toma de decisiones, (iv) Factura electrónica como título valor con efectos jurídicos (factoring), (v) Ahorro para los empresarios con la posibilidad de hacer uso del servicio gratuito de facturación de la DIAN.

Desde el momento de emisión de la primera factura electrónica bajo la versión de validación previa, hasta el 31 de diciembre de 2019, se registraron 110.005 contribuyentes y 47.160 contribuyentes se encuentran en estado habilitado, es decir, facturando o listos para iniciar a facturar bajo la nueva versión. Por otro lado, al cierre de la vigencia, 88 proveedores tecnológicos se han habilitado y han obtenido la autorización para ofrecer los servicios inherentes a la facturación electrónica.

###### **1.1.2. Nuevo modelo de Fiscalización**

Con el desarrollo del sistema de Fiscalización Masiva Electrónica, se logró mejorar los resultados en las labores de control, a través de acciones inteligentes, efectivas y oportunas. Es así como se ha enfocado esta estrategia en Fiscalización Masiva o Extensiva y Fiscalización Intensiva.

La estrategia de Fiscalización Masiva o Extensiva se enfocó en las jornadas mensuales de “Al día con la DIAN” donde se gestionaron acciones de control a nuevos responsables de IVA e INC, como: personas o instituciones prestadoras de servicios

de cirugía plástica con fines estéticos y contribuyentes que comercializan al por mayor cerveza y gaseosas, para que voluntariamente cumplan con sus obligaciones tributarias. De igual forma, se reclasificaron de oficio a los que no cumplieron con las previsiones normativas para permanecer como no responsables y/o se mostraban renuentes.

Adicionalmente, se adelantaron las siguientes campañas:

- Campaña gestión perceptiva renta personas jurídicas
- Campaña gestión perceptiva renta personas naturales
- Oficios persuasivos declaraciones de retención en la fuente ineficaces

La Fiscalización Intensiva se ejecutó a través de la generación de programas de fiscalización, soportados entre otros en indicadores y/o criterios de riesgo de incumplimiento, con la finalidad de atacar la evasión a través del debido direccionamiento de los programas, hacia aquellos contribuyentes que presentaron las mayores brechas frente a sus obligaciones.

En desarrollo de la fiscalización intensiva se adelantaron las siguientes campañas:

- Prestadores de la Actividad de Aprovechamiento, principales organizaciones de recicladores, contribuyentes de renta y responsables de IVA y a sus Compradores, años gravables 2016, 2017 y 2018.
- Control al Impuesto Nacional al Consumo en los servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos de personas Naturales y Jurídicas año gravable 2017.
- Compradores ficticios o proveedoras con operaciones simuladas o inexistentes según denuncia de terceros u otro investigados.
- Control tributario en el impuesto complementario de ganancia ocasional a los contribuyentes que han recibido herencias, donaciones, legados, actos jurídicos a título gratuito y lo percibido como porción conyugal en los años gravables de 2015 y 2016.
- Control tributario en el impuesto complementario de ganancia ocasional a los contribuyentes que han recibido herencias, donaciones, legados, actos jurídicos a título gratuito y lo percibido como porción conyugal año gravable de 2017.
- Control a compradores de costos, deducciones o impuestos descontables.
- Control a Personas Naturales y Jurídicas con declaraciones de Retención en la Fuente, marcadas como Ineficaces años 2015 a 2018.
- Control a beneficios, exenciones y minoraciones fiscales de impuestos sobre la renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad año gravable 2016.

Durante el año, se enviaron nueve (9) Programas de Control tributario a las Direcciones Seccionales así:

- Control al Sector de Espectáculos Públicos (Productores, Operadores, Artistas) en Renta, IVA y Contribución Parafiscal año gravable 2017

- Control a posibles omisos del impuesto a la riqueza personas naturales, años gravables 2015, 2016 y 2017.
- Control al sector de la construcción mediante análisis de redes complejas, impuesto sobre la renta año gravable 2017.
- Auditoria programa fiscalización masiva o extensiva: cierre del proceso de control extensivo efectuado a personas naturales y jurídicas, responsables del impuesto sobre la renta e impuesto a las ventas.
- Auditoria para programa de fiscalización intensiva personas jurídicas año gravable 2017.
- Control a omisos informantes de información exógena tributaria año gravable 2017.
- Control para el programa informantes con errores o inconsistencias en la información exógena tributaria.
- Control a las ESAL pertenecientes al régimen tributario especial - ESAL-RTE.
- Control renta personas naturales y ganancias ocasional año gravable 2017.

### **1.1.3. Economía Digital**

Se desarrolló una acción derivada del intercambio de información, referente a transacciones virtuales en diferentes monedas para determinar posibles omisos e inexactos.

Se estructuró una acción de control para actividades de prestación de servicios en plataformas digitales, como: actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos; actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; Portales web; actividades de centros de llamadas (call center) y Comercio al por menor realizado a través de Internet. Se adelantaron visitas piloto a los contribuyentes resultantes del perfilamiento de estas acciones y que presentaban inconsistencias.

### **1.1.4. Denuncias de terceros y Programas y acciones de control en ejecución**

Las denuncias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria constituyen un insumo importante en los resultados de la gestión de fiscalización que han permitido a la entidad enfocar sus esfuerzos para reducir la evasión, la elusión y el contrabando.

En el periodo enero a diciembre de 2019, la Coordinación de RILO y Auditoría de Denuncias de Fiscalización tramitó un total de 4.630 denuncias, así: 4.184 corresponden a denuncias en materia de fiscalización tributaria, 420 a denuncias de tipo aduanero y 26 a denuncias de control cambiario.

### **1.1.5. Control a devoluciones y saldos a favor**

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria está actualizando el SIE-INTAC que recoge algunos de los indicadores de fiscalización que actualmente tiene

el SIE-Devoluciones y configura una herramienta importante para los auditores, no solo en la revisión de los expedientes derivados de las solicitudes de devolución y/o compensación, sino para las demás investigaciones.

De igual forma, se ajustaron según la norma los indicadores de riesgo en la selección de casos para fiscalización.

Se ejecutaron programas enviados a las Direcciones Seccionales para efectos del control de los contribuyentes del impuesto sobre la renta; así:

- ✓ Control a créditos fiscales del impuesto sobre la renta y cree año gravable 2015
- ✓ Control a créditos fiscales del impuesto sobre la renta y cree año gravable 2016

Finalmente, respecto al impuesto sobre las ventas, con el propósito de ejercer control previo a las devoluciones de los contribuyentes que presentaron saldos a favor en sus declaraciones de IVA, se enviaron los siguientes programas:

- ✓ Control a créditos fiscales en el impuesto sobre las ventas año gravable 2016
- ✓ Control a créditos fiscales en el impuesto sobre las ventas año gravable 2017
- ✓ Control a créditos fiscales en el impuesto sobre las ventas año gravable 2018

#### **1.1.6. Auditoria**

Mantenimiento y actualización del INTAC: se actualizaron tres módulos del sistema para el impuesto sobre la renta - formulario 110. En el segundo y tercer trimestre se efectuaron las pruebas funcionales.

#### **1.1.7. Control a Entidades sin ánimo de lucro – ESAL – y Espectáculos Públicos**

##### **Control a Entidades sin ánimo de lucro – ESAL**

Mediante memorando No. 299 de 12 de diciembre de 2019, se envió a las Direcciones Seccionales, el lineamiento para el Programa de Control a las ESAL pertenecientes al régimen tributario especial ESAL – RTE año gravable 2017, con el propósito de controlar a las entidades clasificadas en el RUT con responsabilidad cuatro (4) en relación con el impuesto sobre la Renta y Complementarios, que presentan indicios de pertenecer de manera exclusiva al régimen ordinario y aprovechan indebidamente los beneficios tributarios establecidos para el Régimen Tributario Especial RTE.

##### **Control a Espectáculos Públicos**

Se enviaron a las Direcciones Seccionales los lineamientos para el desarrollo del programa “Control al sector de espectáculos públicos (Productores, operadores, artistas) en renta, IVA y contribución parafiscal año gravable 2017)”. Este Programa está orientado a verificar el cumplimiento de la presentación y pago de las declaraciones de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas y, el impuesto correspondiente de renta y complementarios para los

seleccionados dentro de la cadena del sector de espectáculos públicos y de artes escénicas, productores, operadores y artistas.

## **1.2. Fiscalización Internacional**

La gestión de fiscalización internacional, se enfocó en los siguientes ejes:

### **1.2.1. Programa de operaciones que involucran commodities sujetas al régimen de precios de transferencia año gravable 2017.**

El objetivo de este programa consistió en identificar y controlar el uso inadecuado de métodos de precios de transferencia en operaciones que involucraron commodities para la demostración del cumplimiento del principio de plena competencia y en términos generales el control al cumplimiento adecuado de los precios de transferencia en relación con la creación de valor de la compañía ubicada en Colombia. Estos programas iniciaron el segundo semestre del 2019 y comprenden la auditoria a operaciones de commodities por un valor que asciende a la suma de 10.9 billones de pesos.

### **1.2.2. Programa Integral de Fiscalidad Internacional año gravable 2017**

El objetivo de este programa fue combatir la planificación fiscal asociada a las operaciones que buscaban erosionar la base imponible del impuesto de Renta en Colombia y/o el traslado de utilidades sin cumplir las normas que regulaban los precios de transferencia en nuestro país.

### **1.2.3. Gestión a 31 de diciembre de 2019**

La gestión lograda por concepto de fiscalización internacional, tanto de la Subdirección de Fiscalización Internacional como de las de las Divisiones de Gestión de Fiscalización y Liquidación de las Direcciones Seccionales a nivel nacional presentó una gestión total de \$921.304.942.069.

## **1.3. Uso de teoría de redes complejas para el control por parte de la Subdirección de Análisis Operacional**

Esta metodología se aplicó a sectores identificados a fin de establecer cuales eran aquellas estructuras o nodos (convergencia de operaciones) con las mayores brechas de evasión. Utilizando un enfoque de bloques sectoriales se logró focalizar el control en aquellos nodos que tienen gran influencia, obteniendo una imagen articulada de la totalidad de las actividades económicas que integran el sector fiscalizado, detectando

conjuntos de empresas y personas altamente interdependientes en su interior, vinculados en transacciones fraudulentas entre ellos.

## 2. CONTROL ADUANERO

El proceso de operación aduanera para el año 2019 se basó en 4 estrategias específicas de control previo y 3 para control posterior, las cuales se explican a continuación:

### 2.1. Control previo

#### 2.1.1. Realizar estudio de conocimiento a los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores autorizados

Al 31 de diciembre se llevaron a cabo 105 estudios de conocimiento a los usuarios aduaneros permanentes, ubicados en las seccionales de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, para identificar usuarios objeto de visita de verificación de mantenimiento de requisitos y cumplimiento de obligaciones aduaneras. Estas visitas se realizaron en el mes de julio, encontrando que la mayoría de los seleccionados presentaban incumplimientos que fueron trasladados a la Dirección de Gestión Jurídica para definición de curso legal a seguir de suspensión o cancelación de dichos usuarios.

#### 2.1.2. Realizar las verificaciones y sus respectivos seguimientos de la infraestructura física, tecnológica y de dispositivos de seguridad a las zonas primarias.

A diciembre de 2019 se llevó a cabo visita de verificación de cumplimiento de infraestructura física, tecnológica y de seguridad a sociedades como depósitos públicos en puertos, puertos públicos, aeropuertos y CDLIs. Como resultado de estas visitas se realizaron observaciones para garantizar el control aduanero, específicamente en los que tiene que ver con mejorar cerramientos para el almacenamiento de mercancías que están en proceso de nacionalización, instalación de cámaras de seguridad adicionales, adecuación de básculas, entre otros así como las acciones de seguimiento, que deben realizar en procura de minimizar la evasión en el pago de tributos aduaneros a través del ingreso ilegal de mercancía (contrabando).

De otro lado se ha dado continuidad (en 2017 se dio inicio) a la participación como entidad en lo que le compete (diseño y verificación de la infraestructura física, tecnológica y de seguridad de para garantizar el control aduanero de personas y mercancías), en los procesos de modernización liderados por la Presidencia de la República y la Cancillería, así como del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para lo cual se han realizado varias actividades este año a saber:

- Reuniones con Cancillería en las que se ha tratado los siguientes temas:
  - ✓ CEBAF Mataje: desde el 2018 se vienen realizando acciones para la adopción del modelo de pasos de frontera relacionado con la asistencia técnica del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, para el cual se han realizado sendas mesas técnicas, para la implementación del control institucional sobre

el paso fronterizo sobre el río Mataje, visita de inspección a las áreas aledañas al Puente Internacional considerando las alternativas para implantar las obras provisionales del control fronterizo en dicho paso y garantizar la presencia segura de la institucionalidad. De igual manera se visitó Leticia para inspeccionar las instalaciones fronterizas en el paso terrestre, muelle fluvial y aeropuerto internacional.

- ✓ Paso de frontera fluvial de Puerto Carreño: definición de la participación en el proyecto de la Plataforma Multifuncional de Control Portuario en Puerto Carreño, para el cual como Entidad de control fronterizo se debe determinar la secuencialidad, participantes y procedimiento de control integrado de pasajeros y equipajes en el paso de frontera.
- ✓ San Miguel: revisión de los procesos y procedimientos en el control que se viene haciendo, los cuales no se están desarrollando como se establecieron en el acuerdo binacional. La finalidad es hacer los correctivos que sean necesarios para dejar actuar y que las autoridades de ambos países ejerzan el control
- Reuniones con MinCIT, la Aeronáutica Civil y representantes de los concesionarios aeroportuarios, como parte del proyecto de modernización de los aeropuertos internacionales, en las que se ha tratado los siguientes temas:
  - ✓ Aeropuerto El Edén Armenia: revisión de planos actualizados.
  - ✓ Aeropuerto José María Córdoba - Rionegro: socialización de proyecto de zonas de inspección en el que los entes de control (DIAN, Invima, Migración Colombia) revisaron que las adecuaciones planteadas sean acordes a las necesidades de cada una.
- Terminal de Carga – Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Barranquilla: la ANI remitió a la DIAN propuesta para la nueva edificación de carga, para su evaluación en la zona de inspección y planteamiento de mejora a que haya lugar.

### **2.1.3. Elaborar tres (3) estudios de carácter general en materia de valoración aduanera en sectores sensibles al contrabando técnico de las mercancías importadas**

Durante el año 2019, adicional a los tres (3) estudios, se realizaron cinco (5) estudios más de carácter general en materia de valoración aduanera a sectores sensibles, así:

- Sector Calzado
- Sector Alimentos.
- Sector Textil.
- Sector de Hierro y Aceros.
- Zona Franca Bogotá
- Sector de Aluminios
- Sector de Bicicletas

Los resultados de estos estudios fueron remitidos a la Dirección de Gestión Fiscalización generando acciones por parte de dicha Dirección que han generado

requerimientos especiales, liquidaciones oficiales de valor etc, cuyos resultados están en el acápite correspondiente.

**2.1.4. Realizar 16 procedimientos de verificación de origen en importaciones a través de visitas, cuestionarios al exportador, productor o importador, según corresponda.**

Con corte a 31 de diciembre de 2019 se abrieron 52 verificaciones de origen de mercancías importadas con trato arancelario preferencial con una gestión propuesta de \$1.342.311.275.

De los 52 expedientes, 20 corresponden a importaciones en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Corea, 25 en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos, 3 en el marco del Tratado de Libre Comercio con México, 3 en el marco de Alianza Pacífico y 1 en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Canadá.

**2.2. Control simultáneo**

**2.2.1. Realizar acciones de control de alto impacto en las zonas primarias aduaneras**

Con el fin de regular la actividad se emitió el Memorando No. 000140 del 31 de mayo de 2019, comunicado a los Directores Seccionales mediante el cual se incluye el indicador de eficacia y efectividad en las acciones de control de alto impacto en las zonas primarias aduaneras. Se llevaron a cabo acciones en Barranquilla, Cartagena, Medellín, Cali, Ipiales, San Andres, Bogotá y Buenaventura.

Con ocasión de estas acciones se logró prevenir el ingreso irregular de mercancías, mediante la presentación de declaraciones de legalización, o corrección y en otros casos se generaron insumos para Fiscalización Aduanera.

En salida de mercancías pudimos combatir el contrabando de exportación de oro, realizando 85 aprehensiones por un valor de \$4.926.732.568

**2.2.2. Realizar operativos de control en los envíos que ingresan por la Modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes**

Se programaron 42 operativos para el año y 23 de estos para el periodo enero a septiembre. Para la realización de esta actividad se expidió el Memorando 0135 del 24 de mayo de 2019, en el que se dan los lineamientos para su desarrollo a las Direcciones Seccionales.

**Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá:** Como resultado de las acciones realizadas, en este periodo se consolidan (2.995) guías inspeccionadas de las cuales se obtienen (1.784) propuestas de valor, por un total de US\$272.790.

**Dirección Seccional de Aduanas de Cali:** Se realizaron 6 operativos programados, que involucraron la revisión de 1.378 que originaron propuestas de valor de USD\$249.953,29.

**Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla:** Se eliminó la meta por la seccional debido a la ausencia de operaciones.

### **2.2.3. Realizar Operativos de control al ingreso de equipajes de viajeros en conexión en el primer aeropuerto de arribo al TAN - Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Barranquilla**

Los resultados reportados por las Seccionales frente a 137 operativos programados fueron los siguientes:

- **Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena:** se desarrollaron 4 operativos en el periodo que pudieron establecer que el tráfico de pasajeros se lleva con normalidad
- **Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla:** se realizó la estrategia del desarrollo de operativos en viajeros conforme lo planeado por un valor de \$5.000.000
- **Dirección Seccional de Aduanas Bogotá:** en los operativos del periodo informó que se obtuvo como Resultado 10 pagos de tributo único por un valor de \$19.000.000
- **Dirección Seccional de Aduanas de Cali:** en esta dirección Seccional en los operativos del periodo, se obtuvieron resultados por un valor de \$17.000.000.
- **Dirección Seccional de Aduanas de Medellín:** en esta dirección Seccional en los operativos del periodo, se obtuvieron resultados por un valor de \$17.000.000.

## **2.3. Control posterior**

### **2.3.1. Control al Contrabando Abierto**

Para la ejecución de la estrategia para el control de contrabando abierto se establecieron las siguientes acciones:

- Se realizaron ofensivas nacionales contra el contrabando a través de acciones de control aduanero en zona secundaria, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, el comportamiento del comercio en las diferentes temporadas del año (escolar, navidad, amor y amistad, día de la madre, entre otros), enfocadas a los sectores económicos de mayor afectación. La Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera promovió jornadas mensuales con las cuales se ejerció control aduanero a la importación, distribución y comercialización de mercancías de procedencia extranjera, acorde con las particularidades de cada región del país y las temporadas comerciales del año. Estas acciones están enfocadas principalmente a los sectores económicos sensibles al contrabando (licores,

- calzado, confecciones, textiles, etc.) y a aquellos que han incrementado de manera significativa los resultados en aprehensiones de mercancía.
- Como elemento importante dentro de la gestión integral de fiscalización se retuvieron divisas por un valor USD 3,291,296 como resultado de la lucha frontal en contra la actividad informal y las actividades delincuenciales.
  - Se impartieron lineamientos a las Divisiones de Gestión de la Operación Aduanera y de Fiscalización, mediante el Memorando 151 del 12 de junio de 2019, orientados a la detección de insumos por parte de las Divisiones de Gestión de Operación Aduanera, relacionados con la clasificación arancelaria que permitan contrarrestar prácticas de contrabando técnico en el control simultáneo.
  - De otra parte, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera verificó los insumos remitidos por la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos, relacionados con las declaraciones aduaneras que fueron objeto de inspección durante el año, con el fin de identificar el debido cumplimiento de la normatividad aduanera vigente, se remitieron los seleccionados a las Direcciones Seccionales, mediante memorando 244 del 24 de septiembre de 2019, para efectos de los controles pertinentes. En el mes de marzo de 2020 se emitirá un nuevo memorando que incluya los seleccionados del periodo julio a diciembre de 2019.
  - Resultados Ley Anticontrabando: desde la entrada en vigencia de la Ley Anticontrabando 06 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2019, la DIAN ha efectuado 9.301 aprehensiones con cuantía penalizable por valor de \$580.473 millones de pesos, de los cuales para el periodo 01 enero - 31 diciembre de 2019, se realizaron 1.254 aprehensiones por valor de \$165.179 millones de pesos. No obstante, en el año 2019 se efectuaron un total de 38.275 aprehensiones por valor de \$ 298.070 millones
  - Aprehensiones con cuantía penalizable por sectores económicos afectados: los sectores económicos más afectados que cumplen con la condición de cuantía penalizable son: Materias textiles y sus manufacturas con una participación del 27,5%; Calzado y sus partes con el 10,8%; Máquinas y aparatos eléctricos con el 9,7%; Tabaco y sucedáneos con el 7,8%; Vehículos con el 5,9%; Máquinas y aparatos mecánicos con el 5,6%; bebidas y líquidos alcohólicos con el 3,9%; productos químicos con el 3,9%; Combustibles minerales con el 3,5%; perlas, metales preciosos y manufacturas con el 3,1%.
  - Aprehensiones con cuantía penalizable por Direcciones Seccionales: las Direcciones Seccionales que están relacionadas con la condición de cuantía penalizable son: Bogotá con un 27.2%, Buenaventura con un 20.7%, Medellín con un 8.8%, Cartagena con un 6.9%, Barranquilla con un 5.9%, Cali con un 5.1%, dejando un 25.4% restante correspondiente a las demás seccionales.
  - Participación en Alianzas Estratégicas: Como parte de las estrategias adoptadas por la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera para combatir el flagelo del contrabando, en especial la relacionada con

aprovechar la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando creada por la Ley 1762 de 2015, se tiene:

- ✓ Alianzas con Gremios económicos para el intercambio de información y la creación de nuevas estrategias para combatir el fenómeno del contrabando, a través de la realización de mesas de trabajo en las que se identifican tipologías o prácticas de contrabando, usuarios, estadísticas y lugares de mayor afectación.
- ✓ En lo corrido del año, se ha trabajado con entidades como Federación Nacional de Departamentos, INVIMA, POLFA, y Gremios como ACOPLASTICOS, ANDI y ANALDEX.
- ✓ Acciones conjuntas y coordinadas con todas las entidades públicas que conforman la Comisión Interinstitucional de lucha contra el contrabando, como Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INVIMA.
- ✓ Operativos y acciones de control conjuntas con el INVIMA, en las ciudades de Barranquilla y Cali, orientadas a verificar la legal introducción y permanencia de mercancías de procedencia extranjera en el territorio aduanero nacional.
- ✓ Participación en el Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA – DIAN (CIIP), el cual tiene como propósito, articular capacidades interinstitucionales orientados a contrarrestar el fenómeno del contrabando en el sector agropecuario.

### **2.3.2. Control al Contrabando Técnico**

Para el Control al Contrabando Técnico se establecieron las siguientes estrategias:

- Se generaron mecanismos de eficiencia de las investigaciones de valor, con el objeto de obtener resultados contundentes en el control del valor en aduana declarado para optimizar el servicio en materia arancelaria, origen y valoración, que se materializan a través de pronunciamientos técnico y resultados de análisis de laboratorio los cuales constituyen una herramienta para la toma de decisiones en procesos de Operación Aduanera, Fiscalización y Liquidación.  
La Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera en conjunto con la Subdirección de Gestión de Técnica Aduanera emitieron el documento: “Lineamientos a tener en cuenta en las solicitudes de pronunciamientos técnico y análisis de laboratorio”.
- Se adelantaron investigaciones en materia aduanera, tributaria y cambiaria, por la simulación de operaciones de comercio exterior y presunto fraude fiscal, a usuarios aduaneros permanentes domiciliados en la ciudad de Bogotá, resultado de la acción integral de registro adelantada por las Subdirecciones de Gestión de Fiscalización Tributaria, Aduanera y de Control Cambiario. Las Direcciones Seccionales de Impuestos de Bogotá, Aduanas de Bogotá y de Grandes Contribuyentes, se encuentran adelantando las correspondientes investigaciones, derivadas de los insumos remitidos del Nivel Central.

Producto de estas investigaciones se han proferido diferentes actos administrativos sancionatorios en cada una de las materias investigadas, develando una gran operación de contrabando y evasión fiscal aun en desarrollo en las fases subsiguientes de gran envergadura dado el tamaño de las operaciones fraudulentas detectadas

- Se remitieron insumos a las Direcciones Seccionales que permitieron el cubrimiento del 100% de los importadores sometidos al pago de los derechos antidumping que se aplica como medida de protección comercial a la industria nacional.
- De manera adicional, se promueven la realización de acciones de control integrales a sociedades calificadas con riesgo alto.
- Se implementó el laboratorio de aduanas como instrumento soporte a las investigaciones de carácter arancelario y de determinación de la naturaleza físico – Química de las mercancías para definir la correcta clasificación arancelaria y la correcta descripción de las mercancías para establecer el cumplimiento de restricciones legales administrativas y la correcta liquidación y pago de los tributos aduaneros.
- Se implementó el centro de control y monitoreo como mecanismo de trazabilidad aduanera de las cargas que ingresa al país en tránsito aduanero y establecer de esta manera las rutas, horas, vehículos en los cuales se transportan mercancías bajo control aduanero.
- Se estableció el modelo de trazabilidad histórica del contrabando que nos permite establecer conductas o parámetros conductuales para definir estrategias de control aduanero.

En visitas adelantadas por la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera, se ha detectado que empresas legalmente conformadas sirven de fachada como intermediarios importadores, que despachan la mercancía directamente desde el lugar de arribo a los compradores nacionales, quienes originalmente han solicitado realizar tal operación de comercio, con la particularidad de que estas son administradas desde un punto geográfico diferente a su domicilio fiscal y bajo las órdenes de compañías especializadas de comercio exterior, las cuales incluso les asesoran en la presentación de sus denuncias rentísticas y les consolidan directamente la contabilidad, detectándose que los representantes legales de aquellas no tienen la capacidad técnica ni económica para efectuar dichas operaciones.

- Se adelantaron investigaciones tendientes a determinar y sancionar la práctica del contrabando técnico, en aspectos relacionados con la valoración aduanera, clasificación arancelaria y el origen real de las mercancías

importadas, la elusión del pago de medidas paraarancelarias y el incumplimiento de restricciones legales administrativas.

- En el mes de enero de 2019, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera remitió insumos a las Direcciones Seccionales competentes y se impartieron lineamientos para el control al cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 2218 de 2017, modificado por el Decreto 436 de 2018, mediante los cuales se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero en las importaciones de hilado, fibras, tejidos, confecciones, textiles confeccionados y calzado, a través del Memorando 08 del 14 de enero de 2019, a la fecha se ha logrado un recaudo efectivo de \$232.4 millones de pesos y un valor propuesto como gestión por la suma de \$392.7 millones de pesos.
- La DIAN, a través de los temas sancionatorios, liquidaciones oficiales aduaneras (corrección y revisión) y declaratoria de incumplimiento de efectividad de garantías; en el año 2019 logró \$24.603 millones de pesos por concepto de Recaudo Directo y \$391.802 millones de pesos en efectuar resoluciones en firme, para un cumplimiento de la gestión lograda del 207.2%
- Se adelantaron acciones de fiscalización persuasiva, como mecanismo para lograr el recaudo efectivo a través de sanciones y liquidaciones oficiales aduaneras y aconductamiento voluntario de los obligados aduaneros. Con ocasión a la implementación de la gestión persuasiva establecida en el artículo 503 del Decreto 390 de 2016, modificado por el artículo 123 del Decreto 349 de 2018, en el periodo se realizaron 675 emplazamientos persuasivos de los cuales 12 han corregido por valor de \$ 44.093 millones de pesos.
- Se impulsaron actuaciones tendientes a la cancelación de las Agencias de Aduanas, que se prestan para simular o realizar operaciones irregulares, ficticias o fraudulentas. Durante la vigencia se realizaron visitas de control aduanero a once (11) agencias de aduanas, por la posible simulación de las operaciones de importación declaradas y, en el mes de abril, se realizaron controles a cuatro (4) agencias de aduanas, declarantes de una sociedad domiciliada en la ciudad de Barranquilla.

Como resultado de las investigaciones integrales en contra de usuarios aduaneros vinculados con prácticas de contrabando, evasión y presunto lavado de activos, se priorizaron dentro de los ejes temáticos de la investigación la intervención de los actores en la cadena de irregularidades, evidenciado la directa intervención 12 agencias de aduanas incurso en causal de cancelación de la autorización.

Se detectaron operaciones irregulares en la importación de aceites y su ingreso a zona Franca para posterior introducción al Territorio Aduanero Nacional sin el

cumplimiento de los requisitos legales y sin pago de los tributos aduaneros correspondientes, razón por la cual se profirió Memorando, indicando los insumos y el procedimiento a seguir para el control de dichas importaciones.

En lo que respecta a la medición del Indicador de Proceso: Eficacia de las aprehensiones de mercancías, se tiene como resultado que del 100% de las aprehensiones realizadas en el primer semestre del año, el 94,76% terminaron en decomiso, lo que significa que se ha venido cumpliendo la meta fijada del 80%.

INDICADOR	META	LOGRADO	AVANCE %
5015: Eficacia de las aprehensiones de mercancías	80%	94.76%	118,46

Fuente: Subdirección de Análisis Operacional-Coordinación de Planeación y Evaluación.

### 3. CONTROL EXTENSIVO CAMPAÑAS DE CONTROL Y FACILITACIÓN

#### 3.1. Estrategia para las campañas de control extensivo y la facilitación al cumplimiento voluntario de las obligaciones

En cumplimiento de este objetivo, se formuló la ejecución de una campaña de verificación masiva y sistémica de la coherencia de la información contenida en las declaraciones de Renta año gravable 2017, frente a lo registrado en las declaraciones del mismo impuesto por el año gravable 2016, además de Renta CREE 2016, Impuesto a la Riqueza 2017 y Ventas (todos los periodos) de 2017.

A partir de este ejercicio, se configuró los distintos escenarios acordes al tipo y cantidad de indicios de inexactitud encontrados para cada NIT, de tal forma que en un solo momento se llegue al contribuyente con una revisión integral de aspectos formales y sustanciales evidenciables en una revisión sistemática y permanente a través del tiempo. La efectividad de estas campañas logró un recaudo para la vigencia 2019 de 6.26 billones de pesos.

#### 3.2. Campañas y Acciones de Control Extensivo y Facilitación

##### 3.2.1. Campañas de control recurrentes

- Campaña de Control a Inexactos de Renta Personas Naturales AG 2017 con recaudo de \$12.284 millones.
- Campaña de control a nuevos responsables de Impuesto Sobre las Ventas e Impuesto Nacional al Consumo con recaudo de \$1.724 millones.
- Campaña de Control a omisos de Renta Personas Jurídica AG 2017 con recaudo de \$5.819 millones.
- Campaña de Control a Omisos de Renta Personas Naturales AG 2017 con recaudo de \$25.490 millones.

- Campaña de Control al Impuesto Complementario de Normalización Tributaria con recaudo de \$322.933 millones.
- Control a obligados a declarar impuesto al Patrimonio 2019 con recaudo de \$5.470 millones.
- Invitación a declarar y pagar Impuesto al Patrimonio con recaudo de \$308.398 millones.
- Omisos Renta Personas Naturales 2017 no inscritas en el RUT con recaudo de \$1.643 millones.
- Posibles costos y gastos no deducibles con recaudo de \$36.533 millones.
- Cobro obligaciones de menor cuantía con mora superior a 6 meses = Remisibilidades con recaudo de \$18.676 millones.
- Control a Grandes Contribuyentes - estudio para retiro de la calificación con recaudo de \$8.800 millones.
- Gestión de cobro persuasiva, cartera nueva con recaudo de \$5.269.164 millones.

El total de gestión por recaudo efectivo de las campañas de control recurrente fue de \$6.016.934 millones

### **3.2.2. Acciones de control extensivo a la presentación y pago de las obligaciones**

- Cobro actos administrativos de imposición de sanción / liquidación de aforo con recaudo de \$732 millones.
- Cobro anticipos Régimen Simple con recaudo de \$7.945 millones.
- Declaraciones Ineficaces – obligaciones penalizables – declaraciones ineficaces anteriores a la expedición de la Ley 1943/2018 con recaudo de \$203.428 millones.
- Extemporaneidad en la presentación de la declaración de activos en el exterior año 2018 con recaudo de \$48 millones.
- Ingresos por comparación patrimonial 2017 con recaudo de \$100 millones.
- Omisos en la presentación de información exógena por el año gravable 2018 con recaudo de \$3.290 millones.
- Sanción por extemporaneidad Renta PJ 2018 con recaudo de \$2.055 millones.
- Verificación Renta PN 2018: arrastres indebidos de saldos a favor y anticipos con recaudo de \$9.328 millones.
- Verificación sistemática Renta PJ AG 2017 con recaudo de \$18.826 millones.

El total de gestión por recaudo efectivo de las acciones de control extensivo a la presentación y pago de las obligaciones fue de \$6.016.934 millones

### **3.2.3. Campañas de facilitación al cumplimiento voluntario**

- a. Gestión de solicitudes de autorización autorretenedores, agentes de retención de IVA y autorretenedores de rendimientos financieros.

- b. Invitación a declarar el impuesto de Renta 2018. Personas Jurídicas responsabilidad 5.
- c. Socialización procesos de calificación, readmisión, actualización ESAL.
- d. Recordatorio para pago de anticipo del impuesto de Renta 2018 a Grandes Contribuyentes.
- e. Invitación actualizar el RUT con responsabilidad 7 "Retención en la Fuente a título de Renta" y 14 "Informante de exógena".
- f. Invitación a declarar impuesto de Renta año gravable 2018 Personas Naturales
- g. Régimen Simple de Tributación con la inscripción de 8.636 inscritos.
- h. Implementación Piloto de Factura Electrónica con 39.222 consultas.
- i. Quioscos de Autogestión se implementaron 19 quioscos donde se realizaron 18.411 trámites.
- j. Implementación del CHATBOT (asistente virtual cognitivo) se gestionaron 196.458 consultas.
- k. Evaluación percepción del servicio 82% de los clientes centraron su respuesta en la calidad del servicio como bueno y muy bueno.

#### **3.2.4. Oportunidad y calidad de la información contenida en el Registro Único Tributario RUT**

Con el fin de adelantar la verificación de datos en el RUT se realizó la "Campaña para garantizar la calidad de la información de los datos ubicados en el RUT" la cual se ejecutó en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Barranquilla, Bogotá, Cali y Medellín. Esta actividad, propendió por: a) Mejorar la calidad de los datos de ubicación registrados en el RUT, b) Contribuir con información eficiente y efectiva, c) Contar con información confiable que permita realizar actualizaciones de oficio, d) Ser herramienta para la suspensión de la inscripción en el Registro Único Tributario.

Luego de ser depurados, se tomaron 46.064 casos para envío de mensajes y publicación en la página web de la entidad donde se informaba que se encontraba dentro la base de oficios devueltos por el correo, invitándoles a verificar la dirección informada en el Registro Único Tributario de igual manera se indicaba que en caso de encontrarse inconsistente, deberían realizar la respectiva actualización de manera virtual ingresando a la página de la DIAN [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) opción Usuario Registrado.

#### **3.3. Control Inductivo.**

Se dispuso la declaración sugerida de Renta y Complementario Personas Naturales Residentes Año Gravable 2018, con el fin de facilitar su elaboración a las personas naturales residentes, que obtuvieron ingresos de las Cédulas de Rentas de Trabajo y/o Pensiones. La DIAN creó la alternativa consistente en una declaración sugerida, elaborada a partir del reporte de terceros de "Información Exógena". Para este propósito 775.937 ciudadanos tuvieron a su disposición el proyecto de declaración sugerida.

#### **3.4 Implementación de la liquidación provisional para declaraciones de retención en la fuente ineficaces y omisos renta personas naturales**

En el marco de la Ley 1943 de 2018 que modificó el inciso 5 del artículo 580-1 del Estatuto Tributario en su artículo 89, las declaraciones de retención en la fuente

presentadas sin pago total a la fecha de vencimiento se entenderá como título ejecutivo y por tanto, será una obligación clara expresa y exigible para la DIAN en este contexto, se adelantó invitación a las personas naturales y personas jurídicas que entre enero de 2011 y diciembre de 2018 habían presentado declaraciones de Retención en la Fuente, además del impuesto de IVA o Impuesto al consumo sin pago total. Esta invitación se dividió en 2 etapas: primero se adelantó invitación a los contribuyentes que aún no tenían denuncia penal y en una segunda etapa se invitó a aquellos con proceso penal. Como resultado de esta campaña se tuvo como gestión efectiva 23.653 pagos con un recaudo de \$ 203.428 millones.

Con la entrada en vigencia del Decreto 2106 de 2019 (Decreto antitrámites), y con el fin de lograr la simplificación de procedimientos con fundamento en el artículo 764 del Estatuto Tributario la implementación de las liquidaciones provisionales se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Fiscalización con el fin de lograr la determinación y liquidación de la obligación.

#### **4. OBJETIVO RECAUDATORIO**

Como resultado de las estrategias de control a la evasión año 2019, se logró una gestión de fiscalización de 6.6 billones de pesos con un cumplimiento del 166.14%.